 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	Código: 110-01-05
		Página 1 de 21

ACTA: 008

SESIÓN: ORDINARIA

HORA: 7:00 A.M.

FECHA: ENERO 10 DEL 2020

LUGAR: SALA DE SESIONES CONCEJO MUNICIPAL


ORDEN DEL DÍA.

El siguiente es el orden del día que el Concejo Municipal de Floridablanca, desarrollará en la sesión ordinaria del día 10 de enero de 2020, en el salón de sesiones Hugo Riátiga.

1. Llamado a lista y verificación del Quòrum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Consideración y discusión de actas:
#002 de Enero 3 de 2020
4. Proyectos de acuerdo para primer debate.
5. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora antes señalada el Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** saluda a los asistentes. Basado en el reglamento interno, ordena dar inicio a la sesión del concejo, con el orden del día antes referenciado.


 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	ACTAS PLENARIA No.008	Página 2 de 21

PRIMER PUNTO: Llamado a lista y verificación del quórum.

La Secretaria General (E) hace el primer llamado a lista contestando:

CONCEJAL	PRIMER LLAMADO
AVILA FREDDY	PRESENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	PRESENTE
DURÁN USEDA GERMÁN	PRESENTE
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PRESENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	PRESENTE
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	AUSENTE
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	PRESENTE
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	AUSENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	AUSENTE
PINZÓN MEDINA JORGE	PRESENTE
RINCÓN PRADA MARLENE	PRESENTE
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	PRESENTE
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	PRESENTE
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	PRESENTE
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	PRESENTE
TORRES TOLOZA HELIO	PRESENTE
TOVAR CABARIQUE MILADY	PRESENTE
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	AUSENTE
CONCEJALES PRESENTES	14
CONCEJALES AUSENTES	5

La Secretaria General (E) deja constancia de que el Honorable Concejal **CESAR FERNANDO NAVARRO PÉREZ** llegó en el segundo punto, y los Honorables

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	<p>Página 3 de 21</p>

Concejales **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTÍNEZ, SALVADOR MOLINA SAAVEDRA, MARCOS OLARTE RAMÍREZ, NICANOR VERA PEDRAZA** llegaron en el tercer punto.

La Secretaria General (E) deja constancia que todos los honorables concejales asistieron a la sesión del día de hoy.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** manifiesta a la Secretaria General (E) que habiendo el quórum reglamentario continúe con el orden del día.


SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

La Secretaria General (E), da lectura la orden del día antes referenciado.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** somete a consideración el orden del día, abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La Secretaria General (E) hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
AVILA FREDDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	POSITIVO
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	AUSENTE
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	Página 4 de 21

NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	AUSENTE
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	POSITIVO
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	AUSENTE
VOTOS POSITIVOS	15
CONCEJALES AUSENTES	4

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E) continuar con el orden del día.


TERCER PUNTO: Consideración y discusión de actas.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** pregunta a la Secretaria General (E) si se encuentran actas para aprobar.

La Secretaria General (E) informa que se encuentra el **ACTA 002 DE ENERO 3 DE 2020**, a la cual asistieron todos los honorables concejales y fue enviada a los correos de los mismos.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E) dar lectura al acta 002.


La Secretaria General (E) da lectura al **ACTA 002 DE ENERO 3 DE 2020**

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	Página 5 de 21

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** somete a consideración el **ACTA 002 DE ENERO 3 DE 2020**, se abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La Secretaria General (E) hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	ACTA 002
AVILA FREDDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	POSITIVO
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	POSITIVO
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	19

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	Código: 110-01-05
		Página 6 de 21

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** informa que ha sido aprobada el **ACTA 002 DE ENERO 3 DE 2020**, solicita a la Secretaria General (E) continuar con el orden del día.

CUARTO PUNTO: Proyectos de acuerdo para primer debate.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** pregunta a la Secretaria General (E) si se encuentran proyectos para primer debate.

La Secretaria General (E) informa que no se encuentran proyectos de acuerdo para primer debate.


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E) continuar con el orden del día.

QUINTO PUNTO: Proposiciones y Varios.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** pregunta a la Secretaria General (E) si se encuentran proposiciones sobre la mesa.

La Secretaria General (E) informa que no se encuentran proposiciones sobre la mesa.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: "quiero comunicarle a la corporación que efectivamente por eso hice también leer el acta, para que recordemos referente al concepto que se solicitó para lo del tema de contralor y un informe que ha solicitado la concejala Liliana, y así mismo sobre las dudas que teníamos con referente al secretario general encargado de la Contraloría, entonces ya allegaron el concepto jurídico, le quiero pedir el favor a la señora secretaria para información de toda la corporación que le dé lectura referente a esta solicitud, favor dar lectura señora secretaria para que todos tengamos la comunicación."

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	<p>Página 7 de 21</p>

La Secretaria General (E) da lectura al concepto jurídico, remitido por la administración.

CONCEPTO JURÍDICO :

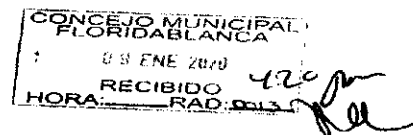
 <p>Alcaldía Municipal de Floridablanca</p>	<p>CARTAS</p>	<p>CÓDIGO GD - F - TRD</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>00</p>
		<p>FECHA ELAB</p>	<p>Enero-2014</p>
		<p>FECHA APROB</p>	<p>Enero-30-2014</p>
<p>SECRETARIA GENERAL</p>		<p>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	

Radicado No. 0007

Floridablanca, 8 de enero de 2019

Doctores:
LUZ NELY BAEZ
Secretaria General (E)
Concejo Municipal de Floridablanca
Ciudad

Asunto. SOLICITUD DE CONCEPTO.



Cordial saludo,

En los términos de lo señalado en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1755 de 2015, me permito dar respuesta a su solicitud de concepto conforme las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca, acatando lo establecido en la Ley 1904 de 2018, Acto legislativo número 04 de 2018, y Resolución número 0728 del 18 de noviembre de 2019 expedido por LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, el día 22 de Noviembre de 2019 realizó la convocatoria número 003 de 2019, mediante Resolución número 109 de 2019 "Por medio del cual se reglamentó y se convocó a todas las personas interesadas en participar en la Convocatoria pública para selección de contratador Municipal para el periodo 2020-2021".

El día 25 de Noviembre de 2019, mediante Resolución número 110 modificó parcialmente la resolución número 109 de 2019, referente a la inscripción de los aspirantes en cuanto a la vigencia de los certificados aportados, verificación de requisitos.

Mediante resolución número 112 del 28 de Noviembre de 2019 y 115 del 29 de noviembre de 2019, designó los integrantes de la comisión accidental con el fin de verificar requisitos mínimos de los candidatos al cargo de contratador.

El día 4 de Diciembre de 2019, mediante resolución número 117, modificó parcialmente la resolución número 109 de 2019, eliminando el numeral 4 del ítem de requisitos del cargo de aspirantes, y modificó el cronograma respecto a las fechas de inscripciones, verificación de requisitos mínimos y publicación del listado de admitidos y no admitidos.

Los días 3, 4 y 5 de Diciembre de 2019, realizó la inscripción de candidatos en el concejo municipal o a través del correo electrónico institucional, para un total de 74 aspirantes a ocupar el cargo de Contratador Municipal de Floridablanca.

El día 4 de Diciembre de 2019, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales número 112 de 2019 con la Universidad San Buenaventura de Medellín, con el objeto de "Prestar los servicios profesionales de asesoría técnica, jurídica, y apoyo logístico para la conformación de la terna para el cargo de contratador (s) Municipal de Floridablanca, período 2020-2021", por lo cual expidió la Resolución número 119 del 04/12/2019.


Calle 5 No. 5-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tel: (57) 6497777 - 6497600 FAX: 6497283
E-mail: concejodirectivos@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-6

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:30 pm



www.floridablanca.gov.co
www.iceboot.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	Página 8 de 21

 <p>Alcaldía Municipal de Floridablanca</p>	<p>CARTAS</p>	<p>CÓDIGO: GD - F - TRD</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>00</p>
		<p>FECHA ELAB</p>	<p>Enero-2014</p>
		<p>FECHA APROB</p>	<p>Enero-30-2014</p>
<p>SECRETARIA GENERAL</p>		<p>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	

El día 4 de Diciembre de 2019, mediante Resolución número 120-2019, estableció el día 7 de Diciembre de 2019 día hábil, con el fin de dar cumplimiento al cronograma y gestiones establecidas en las convocatorias públicas número 02 y 03 de 2019.

El día 7 de Diciembre de 2019, mediante resolución número 124 de 2019, publicó la lista de admitidos y no admitidos en la convocatoria pública número 003-2019 para selección de contratador del municipio de Floridablanca.

Mediante Resolución número 131 del 10 de Diciembre de 2019, publicó la lista definitiva de admitidos (30) y no admitidos (44).

El día 11 de Diciembre de 2019, realizó la aplicación de las pruebas de conocimiento por parte de la universidad San Buenaventura-Medellín.

El día 12 de Diciembre de 2019, realizó la valoración de los antecedentes (estudios Formales y antecedentes) por parte de la Universidad San Buenaventura-Medellín.

El día 13 de Diciembre de 2019, fue notificado el Concejo Municipal por parte del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, del auto que decreta medida cautelar dentro del medio de control de nulidad con radicado 6800133300320190041800-00 que decreta la suspensión provisional de las resoluciones 109 del 22 de Noviembre de 2019 y Resolución número 117 del 4 de Diciembre de 2019. Simultáneamente la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA-MEDELLIN, presenta informe técnico del contrato de prestación de servicios número 112 de 2019.

Así las cosas, al iniciarse un nuevo período constitucional del Concejo Municipal, siendo de su obligación funcional elegir Contratador Municipal de Floridablanca, el proceso se encuentra suspendido y el periodo del funcionario titular del cargo se encuentra culminado.

El día 31 de diciembre de 2019 la Mesa Directiva del Concejo Municipal del Floridablanca expidió la Resolución No. 149 de 2019 "Por medio de la cual realiza un encargo de Contratador Municipal de Floridablanca" supliendo la vacancia de la titular del cargo, encargando al Doctor Oscar Darío Vásquez Baulista, funcionario de la planta de la entidad, quien desempeña el cargo de Secretario General. El concejo Municipal a través del oficio de la referencia solicita concepto sobre "que tan legal es ese acto administrativo".

2. PROBLEMA JURÍDICO PLANTEADO.

La duda planteada en su oficio se enmarca en determinar el grado de legalidad de las decisiones adoptadas por la saliente Mesa Directiva del Concejo Municipal, circunstancia que de antemano debe advertirse se encuentra cobijada por la presunción de legalidad de los actos administrativos prevista en el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011 y el principio de ejecución contenido en el artículo 89 ibidem, lo cual de suyo implica que el acto administrativo se prevé legal –respondiendo con ello al problema jurídico planteado- y por otra parte su ejecución material no requiere la intervención de otra autoridad –respondiendo con ello la duda planteada por la Honorable Concejal Liliana Mendoza Rodríguez-.

3. CONSIDERACIONES.


Calle 6 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tel: (57) 6497777 – 6497503 FAX 6497663
E-mail: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
NT 660.205.176-6

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.008	Código: 110-01-05
		Página 9 de 21

Leído el concepto jurídico, el Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E) enviarlo a los correos de los honorables concejales.


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** saluda a los presentes, expresa: "en base a eso quisiera preguntarle señora secretaria si la persona encargada se notificó de este acto, al funcionario que se encargó ¿se notificó de este acto? Teniendo en cuenta que mediante el correo electrónico se le informó que viniera a notificarse ¿si se notificó de este acto? ¿Se notificó del encargo? Tengo entendido que mediante correo electrónico al señor se le informó que viniera a notificarse de este encargo ¿él sí está notificado de este encargo? ¿Vino a notificarse oficialmente?"


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E) responder al interrogante.

La **Secretaria General (E)** expresa: "no, honorable concejal, él asistió al concejo pero no se ha notificado como tal."

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa: "es decir que en este momento está como tal esa vacancia y me dicen que la señora contralora sigue tomando actuaciones, señor presidente, entonces veo que sí el concepto lo da el jurídico pero lo da teniendo el desconocimiento de que el funcionario no se ha notificado, pero presidente apartándome un poco y ya que me da el uso de la palabra entonces para hacerlo en una sola intervención, yo quiero hacer claridad a algo que pues como concejal del partido ASI quiero dejar esa constancia, teniendo en cuenta que en el artículo 35 de la ley 134 de 1996, y lo voy a leer textualmente para ponernos en contexto y el porqué de mi intervención: "los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero, correspondiente a la iniciación de sus periodos

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	<p>Página 10 de 21</p>


constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación, en los casos de faltas absolutas la elección podrá hacerse en cualquier periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias que para tal efecto convoque el alcalde, siempre que se haga una elección después de haberse iniciado un periodo se entiende esta hecha solo para el resto del periodo en curso”, entonces, para mí como concejal del partido ASI, pero más como concejal de Floridablanca me es imposible participar de una elección o realizar una elección, o darle cumplimiento a este artículo de la ley 134, teniendo en cuenta que los dos procesos, tanto el de personero como contralor están suspendidos, y como tal no le puede dar cumplimiento a esta ley y a este artículo, y por otra parte como nos habla de funcionarios de competencia de elección de esta corporación, por otra parte para el tema de secretario, pues como se mencionó en la proposición donde se delegaba a la mesa directiva para hacer esta convocatoria, pues la mesa directiva anterior tampoco dejó adelantado el proceso de convocatoria, y como tal en ese periodo tan corto para hacer la elección a 10 de enero del secretario, pues se estarían violando los principios de publicación y de libre concurrencia, entonces quiero dejar claridad y salvedad al respecto, que no es porque quiera omitir la ley y no estoy omitiendo la ley, sino que tengo la imposibilidad de hacer esta elección, quería dejar esa constancia para efectos de que más adelante en cualquier proceso en que nos quieran inmiscuir pues dejemos como muy claro que no fue responsabilidad de este concejo o por lo menos de este concejal, creo que tampoco de ninguno de los que estamos acá ni de esta mesa directiva, sino que tenemos la imposibilidad de hacer esta elección, quería dejar esta constancia señor presidente y me preocupa muchísimo porque este concepto da entender como si el jurídico que está respondiendo que es el de la alcaldía, el de la administración municipal, tuviera el conocimiento de que ya tenemos contralor encargado, y no lo hay ya que él no se ha notificado de ese encargo, entonces yo ante eso no iba a intervenir porque tenía la claridad de que supuestamente tenía esa presunción de legalidad, pero no tiene la presunción de legalidad cuando al momento no se ha notificado este contralor que está encargado, y me preocupa pues las actuaciones que se están tomando allí en la contraloría de verdad pues con bastante asombro, porque veo que esto no se puede manejar como un sancocho de tienda la vigilancia de los recursos de nuestro municipio.”

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUITAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	<p>Código: 110-01-05</p>

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: "tiene toda la razón compañero, efectivamente toda la corporación sabe, por eso la mesa directiva ha sido locuaz en cuanto al tema de que va informando toda actuación, y para nadie es un secreto para lo cual también la señora secretaria va a expedir el día de hoy una constancia secretarial en la cual deja claro en qué estado se encuentran, que están suspendidos por una orden judicial los dos procesos, tanto de contralor como de personero, y efectivamente en lo del secretario general del concejo también ya expidió una constancia secretarial en la cual dice que respectivamente la mesa directiva del año inmediatamente anterior no avanzó ni inició el proceso para elección de secretario general, lo cual es imposible que en 4 o 5 días nosotros vayamos a hacer la elección, la convocatoria, el principio de publicidad, concurrencia y demás para poder llevar a cabo la elección de secretario general con todos los parámetros bajo la ley, indudablemente para qué lo íbamos a hacer, a elegir el día 10 un secretario cuando en tres días estaríamos violando todas las normas y efectivamente una tutela nos tumbaría proceso y lo que haría es que se iría quién sabe hasta cuándo, por eso se levantó y sacó la resolución la mesa directiva, con apoyo de la secretaria y de la jurídica del concejo se hizo una resolución pero así mismo hoy señora secretaria para que dé fe pública y haga una constancia secretarial en la cual nos dé la tranquilidad absoluta de que efectivamente el proceso de contraloría y personero están suspendidos por órdenes judiciales, y así mismo que en lo del secretario la mesa directiva anterior no avanzó con ningún proceso para poder elegir al secretario general del concejo.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**.


El Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** saluda a los presentes, expresa: "coadyuvando el argumento que presenta el compañero Salvador Molina, y haciendo claridad en lo que acaba de expresar el presidente honorable concejal Alfredo Tarazona, nosotros no podemos expedir una resolución porque ya existe un acto administrativo en calidad también de resolución, o mejor dos actos administrativos, que pertenecen a la mesa directiva anterior pero que se refieren al proceso de contralor y de personero, son explícitos en lo que manifiestan y

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	<p>Código: 110-01-05</p>


muestran que los procesos se encuentran suspendidos dados unos autos por parte de ciertos juzgados orales administrativos de Bucaramanga, en ese sentido no podemos expedir otro acto administrativo en calidad de resolución, pero sí vamos a dejar una constancia secretarial apoyando estas posturas para que a futuro, como lo dice el compañero Salvador Molina, no tengamos problemas jurídicos, y con respecto a lo que tiene que ver con el secretario ya se adelantaron las diferentes etapas, pero haciendo salvedad de que se tenga claridad y que se respete el principio sobre todo de la legalidad, de la transparencia y de la publicidad, nos quedaba imposible adelantar estas etapas sin que la mesa directiva anterior hubiera hecho lo correspondiente, por eso tomamos estas medidas y por eso llegamos hasta este momento, adelantando este proceso a donde va y haciendo la posible para la elección del secretario del concejo municipal cuando están las fechas establecidas, que ya la secretaria nos ha notificado vía correo electrónico.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA**.

El Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** saluda a los presentes, expresa: “pues yo también deseo intervenir en este tema de personero y contralor por algo claro, cuando llegamos el 2 de enero y nos posesionamos nuevamente como concejales de este municipio, empieza la preocupación de los temas de personero y contralor, y la ley 136 de 1994 es clara en que se debe elegir contralor y personero dentro de los 10 días, pero acá encontramos una situación sugeneri, porque están suspendidos los procesos, pero sí debo solicitarle algo respetuosamente a la mesa directiva sobre un tema que es importante, y lo hablaba el procurador general, sobre que se debe solicitar el acompañamiento a estos procesos de las procuradurías delegadas para asuntos territoriales, entonces yo sí le solicitaría respetuosamente que ustedes hicieran esa solicitud a la procuraduría delegada para asuntos territoriales, correspondiente a los procesos de contralor y personero, y es claro decirlo hoy en plenaria que la resolución de suspensión en el caso de personero fue emitida el 10 de diciembre de 2019, donde con claridad y una acción de nulidad en donde el demandante es el señor Fabián Eduardo Angarita, y donde parece que habla algo de los temas

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	<p>Código: 110-01-05</p> <p>Página 13 de 21</p>


que según la comisión nacional del servicio civil no deberían ser dos días sino cinco días, y por eso decreta el juez hacer esta medida de suspender el proceso, pero algo importante señor presidente también es tener la claridad, porque dentro de esa resolución hablaba que se hizo un convenio y se designó el 4 de diciembre bajo la resolución 118 del 2019 a la universidad de Buenaventura, y sí es preciso y es claro tener el conocimiento si a la fecha a la universidad de Buenaventura ¿y por qué es importante hacerlo hoy y que se deje claridad sobre todos estos temas? Porque hoy sería el día de la elección, pero es claro que nosotros no podemos pasar por encima de un fallo judicial y que hay vacancia judicial hasta el día 13 de enero, y también el solicitaría que el jurídico de nuestro concejo le solicite un informe claro y conciso a la universidad de Buenaventura y que se verifique como lo he hecho y manifestado, si a la fecha se han girado, si en la vigencia anterior se giraron o no recursos en este convenio, que de igual manera se hizo el 4 de diciembre también para el tema de contralor, y que es claro decirlo que el proceso de personero quedó hasta la lista de admitidos y no admitidos según la resolución 118, la resolución 122 de diciembre 7, o sea en el proceso de personero tenemos la claridad que llegó hasta el proceso de la lista de admitidos y no admitidos, y el proceso de contralor lógicamente no teníamos la claridad y no la tengo todavía, de la fecha hasta dónde llegó ese proceso, porque en la resolución de suspensión el día 13 de diciembre de 2019 donde se suspende la resolución 109 y 117 del 4 de diciembre, no queda claro hasta dónde llega el proceso de contralor, en la resolución de suspensión del personero sí queda claro que el proceso llega hasta la lista de admitidos y no admitidos para este proceso, entonces bajo esos argumentos sí quisiera señor presidente que hiciera todas esas consultas, sobre el tema de la universidad de Buenaventura de Medellín, y dejar hoy las constancias claras de que bajo la situación actual, como concejal de este municipio no puedo hacer la elección hoy para personero y contralor municipal, y desde luego para secretario, porque la mesa directiva anterior no adelantó la convocatoria porque en algunas ciudades del país algunas mesas directivas anteriores adelantaron la convocatoria para secretario general, entonces bajo esos parámetros como concejal de este municipio perteneciente al partido conservador colombiano, dejo hoy la constancia de que bajo la suspensión y bajo la acción de nulidad presentada donde suspende provisionalmente los procesos de contralor y personero, pues no puedo hacer la elección en el día de hoy de estos dos procesos.”

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	<p>Código: 110-01-05</p>

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: “acertadas sus apreciaciones compañero, le pido el favor a la señora secretaria que eleve las consultas que acaba de pedir nuestro compañero, y además quiero decirle también a la plenaria que lamentablemente la mesa directiva del año anterior no me ha entregado ese informe detallado, ni empalme ni informe de gestión, lo entregaron de manera parcial y solamente se refirieron a contralor y personero, pero en detalle si pagaron el convenio, que se realizó con la universidad o qué otras cosas referentes a todo lo concerniente a la corporación, quedamos de que el día viernes allegaban este informe para poder yo también leerlo en plenaria para que todos sepamos de qué manera recibimos la corporación, entonces repito señora secretaria favor hacer lo concerniente.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.


La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE** expresa: “muy extrañada por todos los tiempos y los procesos que se están manejando, hoy 10 de enero y no tenemos nada en el municipio, hoy 10 de enero y no hay un informe o empalme claramente en el concejo, hoy 10 de enero y no tenemos todavía ni siquiera los informes de empalme también de las diferentes secretarías, entonces sí es preocupante y quería dejarlo sobre la mesa, pero me preocupa más el proceso del contralor y del personero, para esto habíamos pedido desde la segunda sesión de que nos dieran un concepto jurídico, hasta hoy nos llega y tampoco está claro, señor presidente, no es claro qué es lo que tenemos que hacer nosotros como concejales dentro del proceso; dentro de lo que Liga de Gobernantes Anticorrupción ha revisado y se ha asesorado, lo primero que tenemos que hacer pues son varias cosas, uno es claro que está la vacancia hasta el 13, entonces vamos a esperar hasta el 13 que nos comuniquen, o también podríamos pedir una nulidad del proceso, porque los abogados que están acá me corrigen, pero creo que los actos administrativos se pueden revocar, entonces nosotros podríamos revocar este acto administrativo y arrancar los procesos en cero, y volver a arrancar como la ley lo pide, con los tiempos como lo piden y como las cosas se deben dar, entonces señor presidente y mesa directiva yo sé que me están

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 15 de 21</p>

haciendo ya caras arriba pero por eso lo quiero dejar claro, que revisemos ese proceso y qué es lo que debemos hacer y que lo pongamos sobre la mesa, si aquí los señores concejales vamos a votar y vamos a hacer ese proceso así o vamos a esperar hasta el 13 que la vacancia termine y nos digan qué tenemos que hacer nosotros; lo segundo es que es importante saber entonces quiénes son los que están a cargo de la contraloría y personería, porque creo que el comunicado como lo dice el concejal Salvador tampoco está claro quiénes están en estos cargos en el municipio.”


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: “caras si hubo pero de pronto de asombro compañera por su intervención.” Así mismo le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa: “a manera de interpelación, claro que se pueden revocar los actos administrativos cuando hay una solicitud de revocatoria directa, pero el problema es que aquí hay dos procesos judiciales y tenemos que esperar a que los jueces se pronuncien porque no podemos pasar por encima de un pronunciamiento judicial, entonces aquí no se trata de correr, lo que sí se trata es de hacer las cosas bien, y yo tampoco es que esté defendiendo a la mesa directiva pero tenemos que dejar claro que ellos encuentran un proceso en donde tampoco pueden tomar decisiones a priori, que puedan ver afectados no solamente a la mesa directiva sino a todos los concejales, porque inclusive lo que menciona el compañero con el tema de la secretaría es exactamente lo mismo, si a nosotros nos hubieran dejado adelantado el proceso de secretaría pues sería muy sencillo llegar a hacer la elección dentro de las personas que ellos consideraban elegibles, pero no lo hicieron tampoco, o sea aquí la negligencia viene desde la mesa directiva anterior, pero aquí también nosotros dejamos unas constancias, yo dejé varias constancias el año pasado, la radiqué en secretaría, la secretaria no me dejará mentir, porque yo vi unos temas que se estaban saliendo por fuera de la ley 1904 ¿pero por qué no me he querido pronunciar respecto a esa constancia que dejé? Hasta tanto no se pronuncien los jueces, para no adelantarme, entonces yo sí considero presidente y compañeros que ante esto es tener primero claridad jurídica, porque no podemos primero hacer aquí unos pronunciamientos (y no le estoy faltando el


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	Código: 110-01-05
		Página 16 de 21

respeto compañera Milady) como tan ligeros, nosotros no podemos pasar por encima de un pronunciamiento de un juez que suspendió el proceso, entonces él suspende el proceso y no podemos entrar a revocar, además cuando nadie ha pedido la revocatoria, uno de los participantes que tiene un derecho de pronto adquirido que puede pedir la revocatoria y entrar la mesa directiva a estudiarla, pero ojo, primero hay que esperar el pronunciamiento de los jueces, que son los que en este momento pues por decirlo de alguna manera en que el balón está en manos de ellos, hasta tanto ellos no se pronuncien la mesa directiva no puede tomar una decisión, caso diferente es el del secretario, en donde ya vemos la voluntad de la mesa directiva, vemos la voluntad del concejo, ya el concejo autorizó para que la mesa directiva haga la convocatoria, ya estaban expidiendo el acto de convocatoria, tengo entendido señor presidente que ya están en ese proceso de la convocatoria para que se haga la elección, pero también teníamos que tomar los tiempos para como lo dijimos hace unos momentos no violar ese principio de publicidad y de libre concurrencia, entre más personas puedan inscribirse y tengan conocimiento del mismo pues es mejor para que después no quede también ese proceso viciado y que también lo demanden y que también volvamos otra vez a lo mismo, entonces yo pienso que lo que más se debe hacer aquí señor presidente es hacer los procesos de manera transparente sin correr, de cara a la comunidad y totalmente transparentes y ceñidos a lo que la norma nos permite, ya ante la contraloría ya hay una reglamentación directa, caso diferente hace cuatro años que no había una reglamentación, simplemente existía un acto legislativo, esta vez ya hay una reglamentación directa que es la 1904, está el acto legislativo 04 del 2019 y la resolución que saca al contraloría general de la república en donde también nos envía una circular diciéndonos cuales son las directrices, o sea los temas están claros, simplemente es ceñirnos a ellos y esperar a que se pronuncien los jueces de la república para ver qué decisiones tomamos nosotros como concejo, pero sobre todo ustedes presidente, que como mesa directiva son los que llevan la responsabilidad.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: “total, y asumimos esa responsabilidad y en razón no podemos pasar por encima de una decisión judicial que hay hasta el momento referente a la suspensión de esos dos procesos.” Así mismo le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	Página 17 de 21


La Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** saluda a los presentes, expresa: "señor presidente yo creo que no solamente Salvador, ni Milady ni Néstor tienen la preocupación de que prácticamente hoy de acuerdo a la norma deberíamos estar eligiendo contralor y personero, pues para nadie es un secreto que esos procesos en este momento se encuentran esperando que los jueces se pronuncien, están suspendidos, me parece que para que cada uno no empecemos a hablar y a dejar como la salvedad, porque todos tenemos la preocupación y lo que estamos haciendo es cada uno haciendo la intervención y explicando que no vamos a poder elegir porque en este momento los procesos se encuentran suspendidos, que ustedes como mesa directiva creo que ya lo hicieron pero hoy están pidiendo es que se deje una constancia de secretaría, pero que adicional a eso ustedes emitan hoy un comunicado de prensa muy claro explicando cómo van los dos procesos para que pues la misma comunidad se enteren de que están suspendidos, más o menos como lo que han hecho pero una relación más sucinta, no como tan clara de que las resoluciones tales sino muy ejecutivo, un comunicado de prensa en donde la mesa directiva señala que los procesos se encuentran suspendidos, eso nos da tranquilidad a nosotros como concejales, y yo pienso que a ustedes como mesa directiva, pues adicional a lo que decía el compañero Salvador Molina, es claro que no pueden ustedes adelantar un proceso cuando se espera que el juez se pronuncie, entonces mientras no se pronuncie el juez hasta el 13 que entran nuevamente a trabajar los tribunales pues no vamos a tener una respuesta, entonces yo pienso que para que cada uno no empecemos a intervenir, estamos buscando cada uno es como salvar la responsabilidad de que el día de mañana llegue una investigación de por qué no se eligió, entonces que cada uno deje como su constancia, que ustedes la mesa directiva lo hagan hoy a nombre de todo el concejo y que expidan ese comunicado y pues se haga la respectiva claridad para que no vayamos a tener problemas más adelante ninguno, entonces esa era la observación que le quería hacer, y pues de lo que se ha manifestado sí me deja muy preocupada es el tema de la contraloría, que la persona no se haya venido a notificar, entonces en eso también como mesa directiva pensaría que hoy también se tienen que pronunciar porque es claro que la mesa directiva anterior expidió una resolución en donde ella ya no debía continuar como contralora y que ese cargo lo debía asumir en este caso el

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	<p>Página 18 de 21</p>

secretario general, que era la segunda persona que continuaba en el margen de cargo de importancia en la contraloría, entonces quería dejar esa salvedad.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: “quiero también informarle a la plenaria que hay una resolución, un acto administrativo el cual da a conocer una orden judicial, efectivamente por eso yo solicité una constancia secretarial la cual se va a hacer pública, se va a subir a la página, pero así mismo no sobra lo que usted dice compañera, vamos a hacer un comunicado de prensa para poderlo difundir, para que la gente tenga conocimiento de realmente en qué estado se encuentran estos dos procesos, y quiero también darle la tranquilidad absoluta y que paso seguido la secretaria de fe pública de que efectivamente hay dos procesos suspendidos, los cuales nosotros no podemos pasarnos por encima de la ley, de una orden judicial que la generaron dos jueces de la república, entonces hasta tanto no se termine la vacancia judicial y estos jueces no se pronuncien respecto al tema, nosotros no podemos hacer absolutamente nada, entonces señora secretaria por favor dé fe de que efectivamente en qué estado se encuentran siendo hoy 10 de enero, fecha límite según el artículo 135 de la ley 134.”

La **Secretaria General (E)** expresa: “sí, señor presidente, el concurso publico de méritos abierto para proveer el cargo de personero municipal de Floridablanca, la cual se convocó inicialmente mediante la resolución 108, de 2019; por parte el juzgado primero administrativo oral del circuito judicial de Bucaramanga el día 10 de diciembre del 2019, notificó vía correo electrónico al concejo municipal de Floridablanca el auto que resuelve medida cautelar de urgencia dentro del medio de control de nulidad, con el radicado 680013333001-2019-00396-00, lo cual manifiesta, la suspensión provisional de la resolución 108 del 22 de noviembre del 2019 que reglamenta y convoca a los ciudadanos interesados en participar en el concurso públicos de méritos abiertos para proveer el cargo de personero municipal de Floridablanca, departamento de Santander, periodo constitucional 2020-2024, con esta medida se encuentra suspendida la convocatoria del concurso del personero. En cuanto a la convocatoria 003 del 2019, por el cual se convoca para participar para contralor municipal de Floridablanca para el periodo 2020-2021, el juzgado tercero administrativo oral del circuito judicial de Bucaramanga el 13 de diciembre de 2019, notificó vía correo electrónico al


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	Página 19 de 21

concejo municipal de Floridablanca el auto que decreta medida cautelar dentro del medio de control de nulidad con el radicado 680013330320190041800-00, que se declara la suspensión provisional de las resoluciones 109 del 22 de noviembre del 2019, convocatoria 003 de 2019 y resolución 117 por la cual se modificó parcialmente la resolución 109 del 2019 del concejo municipal de Floridablanca, entonces el proceso del contralor según la convocatoria 003 de 2019 se encuentra suspendido por el juzgado tercero administrativo oral del circuito judicial de Bucaramanga, está notificado por los dos juzgados que se encuentra suspendido el proceso.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: “esto lo tomamos como la constancia secretarial, así mismo debe ser parte integral del acta para tranquilidad de todos los corporados y sepamos que por qué razón no se dio la elección del día de hoy de personero y contralor.” Así mismo le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA**.

La Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA** saluda a los presentes, expresa: “es una intervención fuera del tema, son tres sugerencias respetuosas al señor presidente, somos 8 concejales nuevos y creería que si nos puede hacer una presentación formal de los funcionarios del concejo, el otro tema es sobre el techo en la parte de las oficinas, y en la parte de atrás hay un mobiliario que yo creo que la mayoría está en mal estado, mirar qué sirve y qué no sirve para darle de baja.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: “tiene toda la razón doctora, es un buen momento para tocar el tema, efectivamente ya avanzamos pero necesitamos para darlos de baja un perito, para que el perito lleve a cabo el proceso como tal, es un procedimiento y no podemos darlos de baja así de manera abrupta, pero usted tiene toda la razón ¿y por qué no he querido convocar a los funcionarios para esta reunión de la corporación? Porque es que realmente la mesa directiva no hemos recibido un empalme o un informe general, por eso yo he venido todos los días diciéndoles efectivamente por qué está lento todo el tema, pero lo tenemos en cuenta y de hecho ya vamos a agendar en la semana entrante si hoy nos entregan este informe, y quiero también


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.008</p>	<p>Página 20 de 21</p>

decirle a los compañeros corporados que por favor recuerden que hoy es la instalación de las comisiones, a las 9 am, 10 am y 11 am, entonces les pido el favor que me colaboren para que asistan a la comisión permanente de plan y bienes, a la comisión permanente de hacienda y crédito público, a la comisión de salud y educación.” Así mismo le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA**.

El Honorable Concejal **JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA** saluda a los presentes, expresa: “respecto al tema de que por fecha, por ley nos corresponde la elección de contralor y personero, ya sabemos que son procesos que vienen del año anterior mediante resoluciones que expidió la mesa directiva de nuestro concejo municipal, pero según las actuaciones que se dieron, y las diferentes acciones que tuvieron los ciudadanos para con estas resoluciones, le correspondió a los juzgados administrativos y ellos decretaron una medida de suspensión respecto a estos procesos, es claro que hay que acatar las resoluciones judiciales, porque el concejo acá en Floridablanca debe tener siempre que respetar la ley y las decisiones judiciales, por lo tanto hay que esperar que se termine la vacancia judicial, que la parte jurídica del concejo y la mesa directiva vaya y revise los procesos y mire a ver cuál es la solución jurídica para estos dos procesos de contralor y personero, y tal y como dijeron los compañeros que me precedieron, hay que llevar las cosas a un fin como lo ordena la ley, la elección de contralor y personero, pero de tal manera que se ajuste a la normatividad vigente y que nosotros acá hagamos siempre todo en derecho y sobre todo acatando las decisiones judiciales que es lo que nos compete a todos como ciudadanos en Colombia, acatar las decisiones de los jueces de la república y eso es lo que se está haciendo acá en el concejo.”

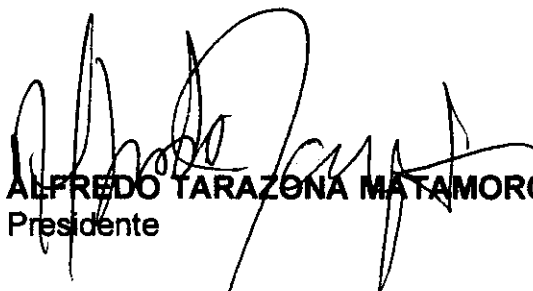
El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: “muy acertado y efectivamente ya lo tenemos dentro del cronograma cuando se termine la vacancia vamos a asistir a solicitar copia de todos los procesos, porque creo que inclusive el concejo contestó pero no conocemos tampoco cuál es la respuesta para tal fin.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** Solicita a la Secretaria General (E) continuar con el orden del día.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.008	Código: 110-01-05
		Página 21 de 21

La Secretaria General (E) informa que se ha agotado el orden del día.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa que se ha agotado el orden del día siendo las 8:30 A.M. se levanta la sesión y se cita para el día 11 de enero del 2020 a las 10: 00 A.M.


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente


LUZ NELLY BAEZ
 Secretaria General (E)

Elaboró: Saily Villareal